



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE JULIO DE 2024

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del CFE N° 445/23, y N° 435/22 y la Ley Orgánica de Educación F N° 4.819, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y el artículo 2° de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4819, consagran a la Educación como un Derecho Social, constituyendo al Estado con la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as las/os habitantes de la Nación;

Que la ley Nacional de Educación, establece en su artículo 85° inciso d) una política de evaluación concebida como un instrumento de mejora de la calidad educativa, conforme lo prescripto en el artículo 94 a 97 de la misma ley;

Que, en conformidad con la normativa nacional, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 en su artículo 187, inciso b) dispone como función específica desarrollar e implementar la evaluación continua y periódica de la calidad educativa y del impacto de las políticas y programas educativos que se implementen;

Que el Título XV de la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Río Negro F N° 4.819 asume a la evaluación (del sistema, de las instituciones, de los docentes y de los estudiantes) como un instrumento que permite construir conocimiento, con el objetivo de favorecer procesos de mejora pedagógica;

Que, en consonancia con este mandato, y en el marco del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el Ministerio de Educación de Río Negro aprobó mediante la Resolución CFE N° 280/16 y sus modificatoria, Res. CFE N° 324/17 y 445/23 la implementación de un “Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa”;

Que el Ministerio de Educación, de la Nación y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro se han comprometido en dar cumplimiento a las Acciones de Evaluación a través de los dispositivos nacionales e internacionales de Evaluaciones estandarizadas;

Que durante el presente ciclo lectivo 2024 es necesario contar con instrumentos de evaluación, tendientes a la mejora de la calidad educativa;

Que mediante Resolución N° 435/22 el Consejo Federal de Educación aprobó el PLAN NACIONAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA 2023-2024

Que el “Plan Nacional de Evaluación Educativa 2024”, contempla la implementación de la prueba Piloto Aprender 5° y 6° año y las pruebas APRENDER de carácter censal en 5° y 6° año de la educación secundaria, los Operativos Piloto y Muestra en 3° grado de educación Primaria, el operativo piloto PISA y el Piloto Acompañar 1°-3° año de la educación secundaria



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el artículo 3° de la Resolución N° 445/23 del CFE, ratifica el compromiso por parte de cada jurisdicción de establecer una Unidad de Evaluación Educativa Jurisdiccional (UEEJ) para conformar la Red Federal de Evaluación Educativa (Red FEEd), cuya finalidad es propiciar los acuerdos necesarios para garantizar la implementación y sostenibilidad de los diferentes dispositivos de evaluación definidos federalmente.

Que, desde la Unidad de Evaluación Educativa Jurisdiccional (UEEJ), dependiente de las Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y DDHH de Río Negro, se realizará la coordinación e implementación de los Operativo de Evaluación de la calidad educativa;

Que se debe declarar de “interés educativo” aquellas acciones de capacitación docente destinadas a la implementación de los operativos mencionados;

Que es necesario autorizar el no cómputo de inasistencias a los docentes que participan de los Operativos de Evaluación;

Que es necesario emitir la norma legal que posibilite implementar los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER para el ciclo lectivo 2024;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,
AD REFERENDUM
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Provincial Educativo el Plan Nacional de Evaluación Educativa 2024.-

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la implementación de la prueba Piloto Aprender 5° y 6° año y las pruebas APRENDER de carácter censal en 5°y 6° año de la educación secundaria, los Operativos Piloto y Muestra en 3° grado de educación Primaria, el operativo piloto PISA y el Piloto Acompañar 1°-3° año de la educación secundaria.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que los/as estudiantes alcanzados por los operativos de evaluación estipulada en el artículo precedente, alcanzan a Unidades Educativas del ámbito rural y urbano, correspondientes al sector público y privado, de Educación Primaria y Secundaria, común, cuya asistencia será obligatoria.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER el no cómputo de inasistencia para los docentes que participen de los Operativos de Evaluación.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Unidad Jurisdiccional de Evaluación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Innovación, Calidad y Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, será la encargada de la logística de aplicación de los Operativos Nacionales de Evaluación APRENDER, a nivel provincial.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a los Consejos Escolares Andina, Andina Sur, Atlántica I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I, y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Inferior, Valle Medio I y II, Sur I y II, a las Direcciones de Nivel Primario, Secundario y Privada y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Primaria, Secundaria y Privada, a las Instituciones interesadas y archivar. -

RESOLUCIÓN N° 4243

Abg. Romina PROCOPPO
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
de Río Negro